|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 5 de marzo de 2014

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 85**TSAG/RS+41 22 730 5860+41 22 730 5853 | - A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbtsag@itu.int | **Copia**:- A los Miembros del Sector UIT‑T;- A los Asociados del UIT‑T;- Al Presidente y a los Vicepresidentes del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT);- Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;- Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Reunión del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones con miras a aprobar el proyecto de Anexo A revisado de la Recomendación UIT-T A.23, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9 de la Resolución 1 de la AMNT (Dubái, 2012) Ginebra, 20 de junio de 2014** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT), tengo el honor de informarle que dicho Grupo, que se reunirá del 17 al 20 de junio de 2014, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012) para la aprobación del proyecto de Anexo A revisado de la Recomendación UIT‑T A.23 arriba mencionado (Guía para la cooperación entre el UIT-T y el JTC 1 de la ISO/CEI).

2 El **Anexo 1** contiene el título, el resumen y la ubicación del proyecto de Anexo A revisado de la Recomendación UIT-T A.23.

3 La Recomendación UIT-T A.23 es un texto común del UIT-T y el JTC 1 de la ISO/CEI y, en consecuencia, tiene que ser aprobado tanto por el UIT-T como por el JTC 1 de la ISO/CEI. El proyecto de texto revisado fue determinado en la reunión del GANT de junio de 2013. El proyecto de texto revisado fue aprobado por el JTC 1 de la ISO/CEI en noviembre de 2013, con algunos cambios destinados a reflejar recientes modificaciones a las Directivas del JTC 1. Dichos cambios se han incorporado a la versión sometida a la aprobación del GANT en su reunión de junio de 2014.

4 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector o Asociado de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de texto revisado propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT-T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio Web del UIT‑T ([www.itu.int/ITU-T/ipr/](http://www.itu.int/ITU-T/ipr/)).

5 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 5 de junio de 2014** si su Administración otorga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de este proyecto de Anexo revisado a la Recomendación UIT-T A.23.

Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de Recomendación.

6 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros está a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de Anexo A revisado a la Recomendación en la reunión del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones, **el 20 de junio de 2014** se dedicará una Sesión Plenaria a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a precisar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

7 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones figurarán en la Carta Colectiva 2/TSAG.

8 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por circular la decisión tomada sobre esta Recomendación. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: 1

ANEXO 1

(a la Circular TSB 85)

Resumen y ubicación del texto

Proyecto de Anexo A revisado de la Recomendación UIT-T A.23
(TSAG – R2 – E) (<http://www.itu.int/md/T13-TSAG-R-0002/>)

Resumen

El Anexo A a la Recomendación UIT-T A.23 contiene un conjunto de procedimientos de cooperación entre el UIT-T y el JTC 1 de la ISO/CEI. Su objetivo es servir de referencia educativa para los dirigentes y participantes en el trabajo de cooperación.

En dicha revisión se tienen en cuenta los cambios sobrevenidos en ambas organizaciones desde que se aprobara la última versión del texto en 2010.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_